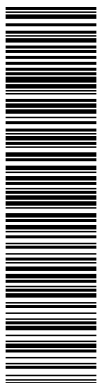


DOCUMENT CERTIFICAT JUNTA DE GOVERN (TD11-019): CERT. JGL ACORD CONCESSIO SUBV NOMINATIVA ESCOLA 2022 CASTELLA_15032022	IDENTIFICADORS
ALTRES DADES Codi per a validació: <b>GSOCO-9E3TP-NXV4Z</b> Data d'emissió: <b>15 de Març de 2022 a les 17:40:21</b> Pàgina 1 de 6	SIGNATURES 1.- Alcalde de l'Ajuntament de Folgueroles. Signat 15/03/2022 10:31 2.- Secretaria-Interventora de l'Ajuntament de Folgueroles. Signat 15/03/2022 17:33
ESTAT <b>SIGNAT</b> 15/03/2022 17:33	



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 17014394\_GSOCO-9E3TP-NXV4Z\_C5AB672F3814F265E922FE0E04B36F7DE93CC) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Miljantant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo\_entidad=folgueroles



Plaça Verdaguier, 2 – Can Dachs  
Tel. 938 122 054  
folgueroles@diba.cat

**Ma. Pilar Edo y Atarés, secretaria-interventora del Ayuntamiento de Folgueroles**

**CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria del día 15 de febrero de 2022, adoptó por unanimidad de todos los concejales presentes, los siguientes acuerdos:**

**“CONCESIÓN SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL INSTITUTO ESCUELA MOSSÈN CINTO, EJERCICIO 2022**

Vista la instancia presentada por la Escuela Mossèn Cinto, en fecha 31 de enero de 2022, con registro de entrada 2022-221, solicitando que le sea otorgada una subvención por diversas actividades del centro, concretamente por los conceptos del Plan lector, el mantenimiento de los aparatos tecnológicos del centro y de la línea de teléfono, ascensor y centralita; y proyecto espacios interiores del centro.

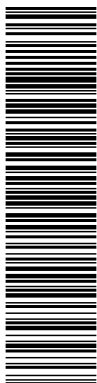
El artículo 25 de la LRBRL como norma básica de acuerdo con el 149.1.18 de la CE, ordena al legislador estatal y autonómico, que otorgue competencias propias a los entes locales en las materias que recoge, siendo éste el ámbito material básico que considera que debe prestar el ente local. Y el artículo 66.3.o) del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña, establece que el municipio tiene competencias propias en la participación en la programación de la enseñanza.

**Legislación aplicable**

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- Resolución de 9 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el contenido y periodicidad de la información a suministrar a la nueva Base de Datos Nacional de Subvenciones.
- Real decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y otras ayudas públicas.
- Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Folgueroles aprobada definitivamente por acuerdo de Pleno de fecha 21 de julio de 2015, y publicada íntegramente en el Boletín oficial de la Provincia de fecha 15 de octubre de 2015.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.
- Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local.
- Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Municipal y de régimen local de Cataluña.
- Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales de Cataluña.

CODI DE L'EXPEDIENT:      NOM DE L'EXPEDIENT:

DOCUMENT CERTIFICAT JUNTA DE GOVERN (TD11-019): CERT. JGL ACORD CONCESSIO SUBV NOMINATIVA ESCOLA 2022 CASTELLA_15032022	IDENTIFICADORS
ALTRES DADES Codi per a validació: <b>GSOCO-9E3TP-NXV4Z</b> Data d'emissió: <b>15 de Març de 2022 a les 17:40:21</b> Pàgina 2 de 6	SIGNATURES 1.- Alcalde de l'Ajuntament de Folgueroles. Signat 15/03/2022 10:31 2.- Secretaria-Interventora de l'Ajuntament de Folgueroles. Signat 15/03/2022 17:33
ESTAT <b>SIGNAT</b> 15/03/2022 17:33	



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 17014394\_GSOCO-9E3TP-NXV4Z\_C5AB672F3814F265E322FE0E04B66F7DE93CCCE) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo\_entidad=folgueroles



Plaça Verdager, 2 – Can Dachs  
Tel. 938 122 054  
folgueroles@diba.cat

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (TRLHL).
- Bases de ejecución del presupuesto.

Visto el marco legal por el que se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, (en adelante RLGS) así como los artículos 118 a 129 del Reglamento de Obras Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio (en adelante ROAS).

Vista la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, que fue aprobada definitivamente por acuerdo de Pleno de fecha 21 de julio de 2015, y publicada íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 15 de octubre de 2015 (en adelante el Ordenanza), que establece en su artículo 15 los supuestos que habilitan a conceder subvenciones por el procedimiento de concesión directa, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.2 de la LGS.

Teniendo en cuenta que en el caso concreto objeto de solicitud, se dan las circunstancias a fin de que se pueda proceder a la concesión de una subvención por concesión directa, por los siguientes motivos, estar prevista nominativamente en los presupuestos del ayuntamiento.

Visto que en el estado de gastos del presupuesto municipal para el ejercicio 2022 está consignada la subvención nominativa CEIP Mn. Cinto por actividades, a la aplicación presupuestaria 3230 48007, con una dotación de 8.000,00 €.

Teniendo en cuenta que el primer párrafo del artículo 28 LGS habilita a que estas subvenciones se instrumenten mediante convenio.

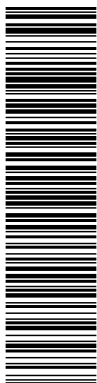
En el acuerdo de la concesión, además del/de la beneficiario/aria, el objeto y la cuantía de la subvención, se fijarán el plazo de ejecución de la actividad subvencionada, el plazo y la forma de justificación, así como la compatibilidad con otras subvenciones o ayudas recibidas por la misma finalidad.

De acuerdo con lo previsto en la base 21 de las de ejecución del presupuesto municipal para 2021 y en el artículo 65 del reglamento de la Ley de subvenciones (RD 887/2006, de 21 de julio); y vista la delegación de la competencia por Decreto de la Alcaldía de fecha 4 de julio de 2019, la Junta de Gobierno Local acuerda,

**Primero.** - Aprobar el otorgamiento de una subvención por concesión directa, mediante convenio, al Instituto Escuela Mossèn Cinto, con NIF S0800655C, por un importe de 8.000,00 € (ocho mil euros), con la finalidad de ayudar al buen funcionamiento del centro, de acuerdo con el apartado 1a) del artículo 15 de la Ordenanza General de Subvenciones, destinada a financiar los siguientes gastos:

CODI DE L'EXPEDIENT:      NOM DE L'EXPEDIENT:

DOCUMENT CERTIFICAT JUNTA DE GOVERN (TD11-019): CERT. JGL ACORD CONCESSIO SUBV NOMINATIVA ESCOLA 2022 CASTELLA_15032022	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: <b>GSOCO-9E3TP-NXV4Z</b> Data d'emissió: <b>15 de Març de 2022 a les 17:40:21</b> Pàgina 3 de 6	SIGNATURES 1.- Alcalde de l'Ajuntament de Folgueroles. Signat 15/03/2022 10:31 2.- Secretaria-Interventora de l'Ajuntament de Folgueroles. Signat 15/03/2022 17:33	ESTAT <b>SIGNAT</b> 15/03/2022 17:33



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 17014394 GSOCO-9E3TP-NXV4Z CE5AB672F3814F265E322FE0E04B36F7DE93CCE) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo\_entidad=folgueroles



Plaça Verdaguier, 2 – Can Dachs  
Tel. 938 122 054  
folgueroles@diba.cat

- Mantenimiento de los aparatos tecnológicos que dispone el instituto escuela Mossèn Cinto: ordenadores, PDI, proyectores
- Plan lector, 1/3 parte del presupuesto de la Asociación Cultural de Cal Llibre, cuenta cuentos que una vez al mes explica cuentos en la escuela y los deja en préstamo a educación infantil y primaria
- Mantenimiento de la línea de teléfono, centralita y ascensor del centro
- Proyecto espacios interiores del IE

**Segundo.** - Aprobar la minuta de convenio regulador de la subvención, cuyo texto literal es el siguiente:

**CONVENIO ENTRE EL INSTITUTO ESCUELA MOSSÈN CINTO Y EL AYUNTAMIENTO DE FOLGUEROLES PARA FINANCIAR EL PLAN LECTOR, MANTENIMIENTO DE LOS APARATOS TECNOLÓGICOS, DE LA LÍNEA DE TELÉFONO, CENTRALITA Y ASCENSOR Y PROYECTO ESPACIOS INTERIORES**

**REUNIDOS**

Por un lado, el Ayuntamiento, representado por el alcalde, ..... facultad de acuerdo con el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha ....., asistido por la secretaria, .....

Por otra parte, D<sup>a</sup>. ....., con DNI ....., actuando como directora del Instituto Escuela Mossèn Cinto de Folgueroles, con NIF Q5856037F.

**ANTECEDENTES Y MOTIVACIÓN**

- 1.- Que el Instituto Escuela Mossèn Cinto pidió al Ayuntamiento de Folgueroles una ayuda destinada a financiar el plan lector, mantenimiento de los aparatos tecnológicos, la línea de teléfono, centralita y ascensor y el proyecto espacios interiores.
- 2.- Que el ayuntamiento de Folgueroles colabora con el Instituto Escuela Mossèn Cinto en los gastos de diversas actividades y programas para el buen funcionamiento del centro.
- 3.- Que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha ..... se aprobó otorgar una ayuda, así como la minuta del convenio.
- 4.- Que este convenio está sometido a lo establecido en lo que se establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Por todo ello, ambas partes, de común acuerdo, y reconociéndose plena capacidad para este acto, formalizan este convenio, que se registrá por los siguientes:

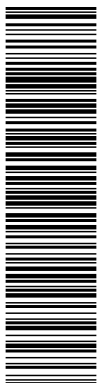
**PACTOS**

**Primero. - OBJETO**

El objeto del convenio es establecer los términos colaboración entre el Ayuntamiento de Folgueroles y el Instituto Escuela Mossèn Cinto destinado a financiar los gastos correspondientes al ejercicio 2022, que se desglosan a continuación:

CODI DE L'EXPEDIENT:    NOM DE L'EXPEDIENT:

DOCUMENT CERTIFICAT JUNTA DE GOVERN (TD11-019): CERT. JGL. ACORD CONCESSIO SUBV NOMINATIVA ESCOLA 2022 CASTELLA_15032022	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: <b>GSOCO-9E3TP-NXV4Z</b> Data d'emissió: <b>15 de Març de 2022 a les 17:40:21</b> Pàgina 4 de 6	SIGNATURES 1.- Alcalde de l'Ajuntament de Folgueroles. Signat 15/03/2022 10:31 2.- Secretaria-Interventora de l'Ajuntament de Folgueroles. Signat 15/03/2022 17:33	ESTAT <b>SIGNAT</b> 15/03/2022 17:33



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 17014394 GSOCO-9E3TP-NXV4Z CE5AB672F3814F265E32FE0E04B36F7DE93CCE) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo\_entidad=folgueroles



Plaça Verdaguier, 2 – Can Dachs  
Tel. 938 122 054  
folgueroles@diba.cat

- Mantenimiento de los aparatos tecnológicos que dispone el Instituto Escola Mossèn Cinto: ordenadores, PDI, proyectores
- Plan lector, 1/3 parte del presupuesto de la Asociación Cultural de Cal Llibre, cuenta cuentas que una vez al mes explica cuentos en la escuela y los deja en préstamo a educación infantil y primaria
- Mantenimiento de la línea de teléfono, centralita y ascensor del centro
- Proyecto espacios interiores del IE

**Segundo. - IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN**

El Ayuntamiento subvencionará al Instituto Escuela Mossèn Cinto con un importe de 8.000,00 € (ocho mil euros), para colaborar en la realización de las actividades descritas en el punto anterior.

**Tercero. - ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN**

Se entenderá aceptada la subvención por la firma de este convenio por parte del/de la beneficiario/a.

**Cuarto. - PLAZO DE EJECUCIÓN**

La subvención se destinará a financiar los gastos que se produzcan por las actividades realizadas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.

**Quinto. - PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN**

La beneficiaria tendrá que justificar la realización del proyecto/actividad subvencionada como máximo el día 31 de enero de 2023, mediante la presentación de la cuenta justificativa, con aportación de justificantes del gasto por subvenciones concedidas por un importe superior a los 3.000,00 €, que contendrá:

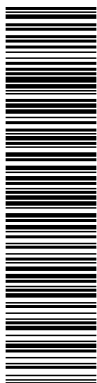
- 1) Memoria justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en los instrumentos reguladores de su concesión, así como de las actividades realizadas y resultados obtenidos.
- 2) Memoria económica justificativa del coste de la actividad con el contenido establecido en el artículo 72.2 del RLGS.

En la confección de la memoria económica se tendrán que tener en cuenta los siguientes aspectos:

- a) Se tendrá que justificar un gasto por un importe como mínimo igual al que se indique en los instrumentos reguladores de la concesión de la subvención.
- b) Se deberá indicar el coste total de la actividad.
- c) Los documentos justificativos a presentar serán facturas, minutas u otros determinados en los instrumentos reguladores de que serán la concesión de la subvención, deberán reunir todos los requisitos legales

CODI DE L'EXPEDIENT:      NOM DE L'EXPEDIENT:

DOCUMENT CERTIFICAT JUNTA DE GOVERN (TD11-019): CERT. JGL. ACORD CONCESSIO SUBV NOMINATIVA ESCOLA 2022 CASTELLA_15032022	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: <b>GSOCCO-9E3TP-NXV4Z</b> Data d'emissió: <b>15 de Març de 2022 a les 17:40:21</b> Pàgina 5 de 6	SIGNATURES 1.- Alcalde de l'Ajuntament de Folgueroles. Signat 15/03/2022 10:31 2.- Secretaria-Interventora de l'Ajuntament de Folgueroles. Signat 15/03/2022 17:33	ESTAT <b>SIGNAT</b> 15/03/2022 17:33



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 17014394 GSOCCO-9E3TP-NXV4Z CE5AB672F3814F265E922FE0E04B66F7DE93CCE) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo\_entidad=folgueroles



Plaça Verdaguier, 2 – Can Dachs  
Tel. 938 122 054  
folgueroles@diba.cat

exigibles, y originales salvo que dichos instrumentos permitan la presentación de fotocopias compulsadas.

- Certificados acreditando encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

**Sexto. - PAGO**

El pago de la subvención se realizará previamente a la presentación de la justificación dentro de los plazos establecidos de la documentación justificativa mencionada en el punto anterior.

Efectuándose un pago a cuenta por el importe total de la subvención antes del mes de abril, puesto que al ser actividades que se realizan a lo largo de todo el año, necesitan disponer de financiación previa para su ejecución.

Asimismo, antes del pago el/la beneficiario/a deberá acreditar fehacientemente encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

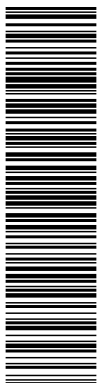
**Séptimo. - OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO DE LA SUBVENCIÓN:**

1. Los/las perceptores/ras de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, se obligan a ejecutar las actividades subvencionadas de conformidad con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad, así como a su justificación.
2. El/la beneficiario/a de una subvención está obligado a someterse a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención General del Ayuntamiento, ya aportar toda la información que les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores y en relación con la subvención concedida.
3. Los documentos, de cualquier tipo, justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, deberán conservarse por un período no inferior a 6 años, a contar desde la finalización del plazo de presentación de las justificaciones.
4. Los/las beneficiarios/arias tendrán que hacer constar la colaboración del Ayuntamiento en la ejecución del proyecto o de la actividad, en toda la documentación impresa y en carteles o medios electrónicos y audiovisuales.
5. Los/las beneficiarios/arias tendrán que dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas por medios electrónicos, en base a lo establecido en la Ley 19/2013.
6. El incumplimiento de estas obligaciones originará las responsabilidades que en cada caso correspondan y podrá suponer la revocación, reducción o reintegro de la subvención concedida

**Octavo. - COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES:**

CODI DE L'EXPEDIENT:      NOM DE L'EXPEDIENT:

DOCUMENT CERTIFICAT JUNTA DE GOVERN (TD11-019): CERT. JGL ACORD CONCESSIO SUBV NOMINATIVA ESCOLA 2022 CASTELLA_15032022	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: <b>GSOCCO-9E3TP-NXV4Z</b> Data d'emissió: <b>15 de Març de 2022 a les 17:40:21</b> Pàgina 6 de 6	SIGNATURES 1.- Alcalde de l'Ajuntament de Folgueroles. Signat 15/03/2022 10:31 2.- Secretaria-Interventora de l'Ajuntament de Folgueroles. Signat 15/03/2022 17:33	ESTAT <b>SIGNAT</b> 15/03/2022 17:33



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 17014394\_GSOCCO-9E3TP-NXV4Z\_C5AB672F3814F265E522FE0E04B36F7DE93CCE) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo\_entidad=folgueroles



Plaça Verdaguer, 2 – Can Dachs  
Tel. 938 122 054  
folgueroles@diba.cat

Los/las beneficiarios/arias tendrán que comunicar la petición y/u obtención de cualquier subvención pública concurrente que no se haya declarado en la solicitud.

La subvención otorgada será compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones o entes públicos o privados. Sin embargo, el importe total de las subvenciones recibidas por la misma finalidad no podrá superar el coste total del proyecto/actividad a desarrollar.

**Noveno. - RÉGIMEN JURÍDICO SUPLETORIO:**

En todo lo no previsto en la presente resolución se estará a lo que establece la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo.

**Décimo. - VIGENCIA DEL CONVENIO**

Este convenio estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2022. Asimismo, podrá ser objeto de prórroga mediante acuerdo expreso de ambas partes.

Y en prueba de conformidad, las personas que le otorgan firman el presente convenio/acuerdo, por duplicado en el lugar y fecha que se señalan.

**Tercero. -** Autorizar, disponer y reconocer la obligación de un gasto de 8.000,00 € (ocho mil euros) con cargo a la partida 3230 48007 del presupuesto del ejercicio 2022, para hacer frente a la subvención que se otorga.

**Cuarto. -** Ordenar el pago de la subvención de conformidad con lo dispuesto en la base sexta del convenio entre el Instituto Escuela Mossèn Cinto y el Ayuntamiento de Folgueroles para financiar el plan lector, mantenimiento de los aparatos tecnológicos, de la línea de teléfono, centralita y ascensor, y proyecto espacios interiores, de otorgamiento y según lo dispuesto en las bases de ejecución del presupuesto.

**Quinto. -** Notificar el presente acuerdo al Instituto Escuela Mossèn Cinto con expresión de los recursos que caben contra este acto.

**Sexto. -** Enviar el texto del presente convenio y los datos estructurados de la convocatoria ficticia a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20.8 de la LGS.”

**Y, para que conste, expido este certificado por orden y con el visto bueno del alcalde y con las reservas que establece el arte. 206 del ROFRJEL**

**Firmado electrónicamente por quien se indica.**

CODI DE L'EXPEDIENT:      NOM DE L'EXPEDIENT: